

ACUERDO N° 16
(17 de julio de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – Umayor.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – Umayor, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena es una Institución Universitaria del régimen de educación superior, conforme a la Resolución 010287 del 4 de junio de 2021, que autorizó el cambio de carácter académico de Institución Tecnológica a Institución Universitaria, del Colegio Mayor de Bolívar, en virtud de la Ley 749 de 2002 y el Decreto Reglamentario de Educación, Decreto 1075 de 2015.

Que, en virtud de lo anterior, la Institución Universitaria Mayor de Cartagena está dotada de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, conforme al Artículo 69 de la Constitución Política y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, como una Institución de Educación Superior.

Que, en virtud de lo anterior, la Institución Universitaria Mayor de Cartagena inició en la vigencia 2025 el estudio de rediseño institucional, conforme al procedimiento legal establecido del Artículo 46 de la Ley 909 de 2004 que establece:

“Artículo 46: REFORMAS A LAS PLANTAS DE PERSONAL: Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-.”

Que, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, así como los diversos planes institucionales y servicios que se prestan en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, se requiere modificar la planta de personal de la entidad, de acuerdo con el estudio técnico realizado, de que trata el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, y presentado a las instancias de gobierno internas de la entidad, como son el Rector y Consejo Directivo.

Que se requieren suprimir unos cargos por necesidades del servicio y por razones jurídicas, particularmente en el cargo de Profesional Especializado (Código 222, Grado 14) que cumple funciones de control interno, y que por tanto, se requiere suprimir para crearlo nuevamente del nivel asesor en cumplimiento de la normativa vigente, de que trata la Ley 87 de 1993; adicional, se requiere suprimir el cargo de Pagador (Código 421, Grado 13) debido a que esta clasificación de empleo no está determinada por el Decreto Ley 785 de 2015 y, por tanto, crear el empleo de nivel profesional denominado como Tesorero General, identificado con el Código 201.

Que se requieren suprimir 6 (Seis) cargos de Profesional Especializado (Código 222, Grado 18) toda vez que se requieren que sus competencias y funciones sean llevadas a cabo por cargos de nivel asesor, por tratarse de asuntos de alta responsabilidad, y que la naturaleza de estos cargos corresponde a empleos de

Libre Nombramiento y Remoción, de acuerdo con lo establecido por la Ley 909 de 2004.

Que se requiere suprimir 2 (Dos) cargos de Auxiliar de Servicios Generales (Código 470, Grado 3), y 1 (Uno) cargo de Auxiliar de Servicios Generales (Código 470, Grado 7), debido a que, por razones del servicio, se requieren 3 (Tres) Auxiliares Administrativos que cumplan las labores de atención de las necesidades de medios educativos y facultades de la comunidad académica.

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena de Indias estableció su escala salarial para los empleos de la planta de personal administrativo, modificando la Resolución 299 de 2024 que la establecía, mediante Acuerdo N° 14 de 2026; y que para los efectos se hizo estudio financiero para establecer la disponibilidad presupuestal para atender los nuevos emolumentos sin afectar los derechos adquiridos de los empleados de carrera administrativa y conforme al incremento salarial ordenado por el gobierno nacional mediante el Decreto 0312 de 2026 del DAFP; y que por tanto, se actualizan los respectivos grados salariales de los empleados de la planta de personal administrativo en el presente acto administrativo.

Que los días 28 de febrero y 15 de agosto de 2025, se socializa el contenido de los avances y resultados a los miembros del Consejo Directivo como son los representantes de los estudiantes, docentes, egresados, directivas académicas, exrectores y representantes del sector productivo, mediante convocatoria hecha por la Rectoría, y que los asistentes fueron como consta en las listas de asistencia respectivas y las evidencias virtuales.

Que, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la UMayor, certifico que una vez revisado el estudio técnico de rediseño institucional y la proyección financiera de la planta de personal evidencio que la implementación de la ampliación de la planta puede desarrollar, garantizando la sostenibilidad fiscal de la Institución y el cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y equilibrio presupuestal, sin comprometer la financiación de los demás programas y proyectos institucionales.

Que, la creación de los cargos propuestos responde a la necesidad de garantizar que las funciones de carácter permanente sean desarrolladas mediante empleos públicos, fortaleciendo la institucionalidad y disminuyendo los riesgos derivados de la utilización continua de mecanismos temporales de vinculación para atender actividades permanentes. En este sentido, la propuesta desarrolla los principios de mérito, estabilidad administrativa, continuidad del servicio y fortalecimiento institucional previstos en el régimen del empleo público, por lo anterior la Secretaría General emite viabilidad jurídica al proyecto de rediseño institucional y de los proyectos de actos administrativos que lo desarrollan, al considerar que se encuentran ajustados al ordenamiento jurídico vigente y cumplen los requisitos legales para ser sometidos a consideración del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, viabilidad que se expide con fecha del 16 de julio de 2026.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera mediante certificación de disponibilidad presupuestal No 324 del 25 de junio de 2026, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los gastos que se originan en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

↗

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Supresión. Suprimir en la planta de personal de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - Umayor, los siguientes empleos:

NÚMERO DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
6 (Seis)	Profesional Especializado	222	18
1 (Uno)	Profesional Especializado	222	14
1 (Uno)	Pagador	421	13
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios Generales	470	7
2 (Dos)	Auxiliar de Servicios Generales	470	3
11 (Once)	Total		

ARTÍCULO 2. Creación de empleos. Crear en la planta de personal de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - Umayor, los siguientes empleos:

NÚMERO DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
8 (Ocho)	Jefe de Oficina Asesora	115	9
1 (Uno)	Asesor	105	9
1 (Uno)	Profesional Especializado	222	9
1 (Uno)	Vicerrector	98	7
1 (Uno)	Tesorero General	201	7
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	407	5
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	407	1
15 (Quince)	Total		

ARTÍCULO 3. Planta de Personal. Las funciones administrativas propias de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - Umayor, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
DESPACHO DE LA RECTORÍA			
1 (Uno)	Rector	48	9
1 (Uno)	Asesor	115	9
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	425	9
1 (Uno)	Conductor Mecánico	482	3
DESPACHO DE LA RECTORÍA			
3 (Tres)	Vicerrector	98	7
1 (Uno)	Secretario General	64	7
3 (Tres)	Decano	7	3
8 (Ocho)	Jefe de Oficina Asesora	115	9
1 (Uno)	Profesional Especializado	222	9

3 (Tres)	Profesional Especializado	222	09
6 (Seis)	Profesional Universitario	219	05
1 (Uno)	Tesorero General	201	07
4 (Cuatro)	Técnico Administrativo	367	03
3 (Tres)	Auxiliar Administrativo	407	05
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	407	01
1 (Uno)	Secretario	440	7
3 (Tres)	Secretario	440	3
43 (Cuarenta y tres)	Total		

ARTÍCULO 4. Distribución de empleos. La Rectoría de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, mediante resolución distribuirá los empleos de la planta global teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, las estrategias, los proyectos y los programas de la entidad.

ARTÍCULO 5. Provisión de los empleos. La provisión de los empleos creados en el Artículo 2 del presente Acuerdo, deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en la Ley 1960 de 2019 y las disposiciones vigentes sobre la materia. En todo caso, la provisión de estos deberá hacerse de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

ARTÍCULO 6. Incorporación. Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les suprime el cargo como consecuencia de lo dispuesto el artículo uno (1) del presente Acuerdo, podrán ser incorporados a empleos de carrera administrativa igual o equivalentes, conforme a lo consagrado en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 2.2.11.2.1 de Decreto 1083 de 2015, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Ley 760 de 2005 y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 7. Vigencia y derogaciones. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 17 días del mes de julio de 2026


MARÍA JOSÉ BENJUMEA BUELVAS
Presidenta Consejo Directivo


RAFAEL HÉRAZO BELTRÁN
Secretario Consejo Directivo

Revisó:
Raldo Granados Bracamontes- Vicerrector Admvo y Financiero